COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/04/2021

Minuta de la Sesión N°04 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 16:00 horas del 19 de marzo del 2021, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Muy buenas tardes, les damos la más cordial bienvenida, a las Consejeras Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como a los Coordinadores de Organización Electoral.

Vamos a dar inicio a la Sesión N°04 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 16:00 horas de éste viernes 19 de marzo del 2021.

Por lo que en primer término, solicito a la Secretaria Técnica, dé a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa más no limitativa, a saber, por favor Secretaria.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia; las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia preferentemente antes de concluir cada intervención.
La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.
Durante el desarrollo de la videoconferencia las y los participantes deberán tener su cámara de video activo.

Las votaciones serán nominativas es decir, la Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.
Es importante seguir las recomendaciones que previamente se les hicieron llegar con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y en caso de que alguna de las consejeras, consejeros o representaciones de los partidos políticos, tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.
En las sesiones y/o reuniones de Consejo General, Comisiones y Comités, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión, en caso de desconexión involuntaria se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico o con la Secretaria Técnica.
Es cuanto Consejera Presidenta.

PARA CONSULTA

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, aprovecho para dar la bienvenida a la Doctora Consejera María de los Ángeles Quintero y a la Licenciada Esmeralda que también ya se incorporaron con nosotros.
Muy bien Secretaria Técnica, le solicito por favor proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quórum.

Lista de asistencia.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
MTRO. OSCAR BECERRA TREJO CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE

La Secretaria Técnica: El Maestro Oscar Becerra Trejo, se encuentra ausente de momento.

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE

La Secretaria Técnica: Doctora María de los Ángeles, podría apagar su micrófono por favor. Muchas gracias perdón.
Consejero Oscar Becerra Trejo, se incorpora a la sesión, estamos en el pase de lista Consejero.

La Consejera Presidenta: Bienvenido Consejero Oscar estamos en el pase de lista

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Si gracias, buenas tardes.

La Secretaria Técnica: Gracias tomamos su asistencia.

LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ FLORES SECRETARIA TÉCNICA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	AUSENTE

PARA CONSULTA

LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	AUSENTE
LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ PARTIDO MORENA	AUSENTE
LIC. JORGE ALBERTO MACÍAS JIMÉNEZ PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	PRESENTE
LIC. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	PRESENTE
LIC. JOSE ARTURO BARRIOS HERRERA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	PRESENTE
LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE
LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE
ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 4 Consejeras Electorales, 1 Consejero Electoral que integran esta Comisión, 6 Representantes de

PARA CONSULTA

Partido, un Director Ejecutivo y dos Coordinadores hasta el momento, por lo tanto se declara la existencia de quórum para llevar a cabo la presente sesión.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, una vez verificado el quórum y declarada su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del Orden del día.
Secretaria Técnica, le solicito consulte a las y al integrante de ésta Comisión, si se dispensa la lectura del Orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
Ésta Secretaría Técnica, pone a consideración de las consejeras y el consejero electoral, la dispensa de lectura así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación. Muchas gracias.
Por lo tanto, al no haber observaciones, se somete a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa:

Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.
Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.
Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de ambas cuestiones.

O R D E N D E L D Í A

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;

II. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral sobre la ubicación de los inmuebles que habrán de utilizar los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el proceso electoral 2020-2021;

III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las renuncias presentadas por parte de las Secretarias y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipal para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; y

IV. Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarias de los Consejos Distritales 17 El Mante y 19 Miramar y del Consejo Municipal de Jaumave, propuestas por las Presidencias de los respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

PARA CONSULTA

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaría Técnica, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

II. Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, sobre la ubicación de los inmuebles que habrán de utilizar los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el proceso electoral 2020-2021.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
El segundo punto del Orden del día, se refiere, al Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, sobre la ubicación de los inmuebles que habrán de utilizar los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el proceso electoral 2020-2021.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias. Pues si bien se les compartió el informe, en el acto le cedo el uso de la voz al Licenciado César Villalobos Director de Organización y Logística para que nos explique de manera breve el estado que guardan los inmuebles pendientes de los consejos. Adelante Licenciado César.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Muchas gracias Consejera. Si me permiten nada más compartir la pantalla.

Como recordarán este informe ha venido siendo recurrente en la Comisión de Organización por lo menos desde noviembre del año pasado, recordemos que por aquellas fechas iniciamos el proceso en busca de inmuebles si, y una vez que se instalaron sesionaron los consejos para su instalación estos se han ido cubriendo de vital importancia. Todavía en la sesión del mes pasado se reportaron 17 casos de inmuebles que estaban todavía en trámites de contratación aquí viene referido que estos se encontraban pendientes de domicilio porque estaban en trámite de contrato, esto ya lo hemos hecho, recibidos la documentación y estamos con el área administrativa precisamente viendo que cumpliera con todos los requisitos que eran los inmuebles de órganos distritales 4, 5, 7, 11, 12 y los municipales Miguel Alemán y Nuevo Laredo.
Precisamente ¿que hemos avanzado de allá para acá?, hemos venido integrando la documentación hemos trabajado de la mano con tanto presidencias de los consejos, propietarias y propietarios de inmuebles así como con el área administrativa hemos recabado toda la documentación que estaba por ahí pendiente y ya damos cuenta precisamente de los domicilios de estos siete consejos.
Entonces ya que en el informe viene únicamente los datos de estos que estaban pendientes, insisto son el 4, 5, 7, 11, 12, Miguel Alemán, Nuevo Laredo y ya cuentan con un domicilio en el cual a partir de las 7 inclusive muchos de ellos ya venían sesionando en los domicilios ya tenemos ya acceso a ellos, nada más faltaba la parte administrativa de concertar el contrato y bueno pues aquí estoy presente estos son los domicilios y las subsecuentes sesiones y reuniones de trabajo por parte de estos consejos serán los domicilios ya contratados, seria cuanto Consejera.

(Texto del Informe circulado)

PARA CONSULTA

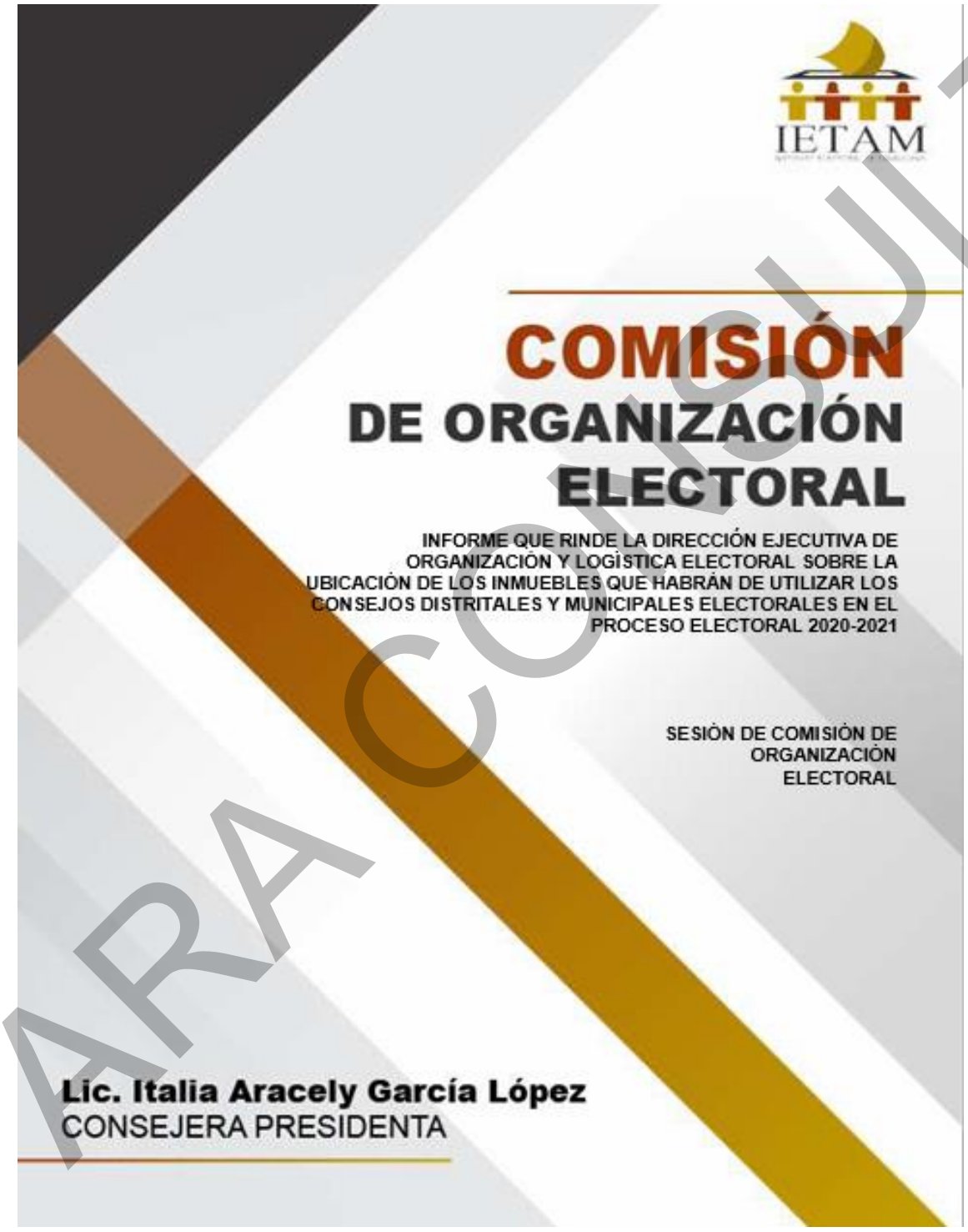

PARA CONSULTA

COMISIÓN DE ORGANZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Lic.

Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo Lic.

Deborah González Díaz

Secretaria Técnica

Lic. Norma Elena Martínez Flores

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera **Partido**

Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez **Partido Morena:**

C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

PARA CONSULTA

INFORME QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE HABRÁN DE UTILIZAR LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

1. Marco legal

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), los Consejos Distritales y Municipales se instalarán en la primer semana del mes de febrero del año de la elección.

Asimismo, los artículos 147 y 155 señalan que una vez instalados los Consejos Distritales y Municipales y hasta la conclusión del proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes.

Por su parte, el artículo 166 del Reglamento de Elecciones del INE, señala que, en el mes de febrero, los órganos competentes de los OPL deberán determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral.

El apartado 1.2 del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones del INE, dice que el proceso de planeación incluirá la logística y las medidas de seguridad, correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble que ocupe el Consejo correspondiente, para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

2. Inmuebles que se encontraban pendiente de domicilio

Respecto del informe proporcionado en la Sesión de la Comisión de Organización Electoral del mes de febrero, diversos Consejos se encontraban pendientes de contar con un inmueble para la realización de sus funciones, lo cual se detalla en la tabla siguiente:

Consejo	Estatus del inmueble
04 Reynosa	En trámite de contrato.
05 Reynosa	En trámite de contrato.

Consejo	Estatus del inmueble
07 Reynosa	En trámite de contrato
11 Matamoros	En trámite de contrato.
12 Matamoros	En trámite de contrato.
Miguel Alemán	En trámite de contrato.
Nuevo Laredo	En trámite de contrato.

3. Integración de expedientes

Para efecto de poder llevar a cabo la contratación de los inmuebles propuestos, las Presidencias de los Consejos, continuaron con las gestiones correspondientes para conformar los expedientes necesarios para llevar a cabo la contratación de los inmuebles, tanto con las y los propietarios de los inmuebles, como con la Dirección de Administración del Instituto.

PARA CONSULTA

Cabe recordar, que para poder llevar a cabo la contratación de los inmuebles, cada expediente se compone con la documentación siguiente:

Identificación del inmueble:

- Dirección o domicilio oficial de inmueble, se requiere presentar comprobante no mayor a dos meses (recibo de agua, luz o teléfono fijo).
- Copia de escritura pública que acredite la propiedad del inmueble.
- Copia simple de dictamen actualizado de uso de suelo o documento expedido por parte de las autoridades correspondientes donde especifique la compatibilidad con el uso de oficinas.
- Informe de servicios con que cuenta el inmueble anexando comprobantes de pagos o adeudos de antigüedad no mayor a dos meses.
- Croquis de ubicación del inmueble.
- Memoria fotográfica del exterior y del interior del inmueble.

Identificación del arrendador o del representante legal:

- Copia de identificación oficial del propietario del inmueble, en su caso, del albacea o apoderado legal.
- Carta poder o poder notarial, en caso de, quien firme el contrato actúe como apoderado legal del dueño del inmueble, el poder debe ser expedido con fecha anterior o igual a la fecha del contrato que se firme.
- Si el inmueble tiene varios propietarios cualesquiera de ellos puede firmar el contrato, pero deberá presentará carta poder de los demás propietarios donde se autorice arrendar el inmueble.
- En caso de inmuebles en litigio, deberán presentara copia certificada para su cotejo de la resolución del Juicio Sucesorio Testamentario dictada por la autoridad competente donde conste la designación del albacea de la sucesión del bien inmueble.
- Copia de CURP del arrendador, apoderado legal o albacea.
- Comprobante de domicilio del arrendador, apoderado legal o albacea, adjuntar copia de recibo de agua, luz o teléfono fijo con una antigüedad no mayor a dos meses.

Obligaciones del arrendador:

- Comprobación de situación fiscal, deberán anexar copia de la constancia de situación fiscal actualizada ante el Servicio de Administración Tributaria (los arrendadores deberán estar registrados ante el SAT y contar dentro de sus actividades económicas con la de Arrendamiento de inmuebles).
- Comprobación de estar al corriente en sus obligaciones fiscales, anexando copia de las ultimas 2 declaraciones parciales y última declaración anual de impuestos.
- Contar con registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Instituto
- Electoral de Tamaulipas, anexando copia de registro.
- Proporcionar carátula del estado de cuenta bancario para la transferencia electrónica del importe de renta mensual.
- Emitir el comprobante fiscal digital por internet.

4. Domicilios de los inmuebles

Una vez que se han llevado los trámites correspondientes, se ha procedido con la firma de los respectivos contratos.
Por lo anterior, los domicilios de los 7 Consejos que estaban pendientes de contar con un inmueble, son los siguientes:

PARA CONSULTA

Consejo	Domicilio
04 Reynosa	Albañiles, no. 406, Col. Santa Cruz, C.P. 88650, Reynosa, Tamaulipas.
05 Reynosa	Calle Sierra Maestra, número 427, entre Cerro Peña Nevada y Circuito Independencia, fracc. Las Fuentes Sección Lomas, CP. 88670, Reynosa, Tamaulipas.
07 Reynosa	Calle Carmina, Número 382, esquina con Don Elías, Colonia Almaguer, C.P. 88780, Reynosa, Tamaulipas

Consejo	Domicilio
11 Matamoros	Excelsior #13, Dictamen y Siglo de Torreón, Colonia Periodistas C.P. 87457, H. Matamoros, Tamaulipas.
12 Matamoros	Calle Hidalgo Norte, número 19 entre 6 y 7 Zona Centro Matamoros Tamaulipas.
Miguel Alemán	Calle Tercera no. 254, esquina con Manuel Hinojosa, Zona Centro, C.P. 88300, Miguel Alemán, Tamaulipas.
Nuevo Laredo	Av. Morelos número. 3647 con Belisario Domínguez (Candela), Fracc. Jardín, Sección Madero, C.P. 88260, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Consejera Presidenta: Gracias Licenciado César, nada más para aclarar el punto ya de esos siete domicilios ya los están usando nuestros consejeros el día de mañana sesión digo van seguir sesionando los que ya estaban y el que faltaba bueno ya hará uso de él.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Así es, ese es el domicilio.

La Consejera Presidenta: Okey muchísimas gracias no sé si alguien tenga alguna referencia o ¿algún comentario? Muy bien creo que no, es que si no los veo a todos de repente los estoy buscando. Bueno muchísimas gracias Secretaria Técnica, le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las renuncias presentadas por parte de las Secretarias y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipal para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
El tercer punto del Orden del día, se refiere al Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral a la Comisión de Organización Electoral del IETAM, respecto de las renuncias presentadas por parte de las Secretarias y los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipal para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias Secretaria. Pues bien desafortunadamente durante los trabajos recientes de nuestros consejos bueno pues se han presentado algunas renuncias de secretarios, para ello para darnos una mayor explicación de manera breve le cedo el uso de la voz al Licenciado César Villalobos para que nos comente el estado de las renuncias y en qué consejos, adelante Licenciado.

PARA CONSULTA

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Muchas gracias Consejera. Si me permiten voy a presentar el informe.
Muy bien lo tenemos aquí en pantalla. Como recordaremos desde que se instalaron los consejos y previo al inicio de la instalación de los consejos esta Comisión ha dado cuenta precisamente de las propuestas recibidas por parte de las presidencias de quienes fungirían como secretarias secretarios de los consejos tanto distritales como municipales. Sin embargo por diversas causas se han venido presentando renuncias como bien refirió la Consejera Presidenta de la Comisión, y nos encontramos en el caso de que en los consejos municipales de Jaumave, Distrital 17, Distrital 19 y Distrital 22, las personas aprobadas como secretarias y secretarios de los consejos han presentado su renuncia.

En el caso de Jaumave, el ciudadano Jorge Luis García Bautista que al corte de febrero presenta su renuncia por motivos de salud; en el caso del Distrital 17 la ciudadana Marcela Obregón Guerrero en fecha 5 de marzo presenta también su renuncia por motivos de salud; en el caso del Distrital 19 la ciudadana Angélica Cristina Pardo Briales el 27 de febrero por así convenir a sus intereses, digo aquí abundando un poquito de la comunicación que se tuvo con ella nos manifestó motivos familiares, entonces no quería quedar mal con el Instituto si, y en el caso de Armando García Correa del Distrito 22 motivos personales es lo que nos argumenta en su escrito también platicando con él nos señala que abogado litigante con cargas de trabajo ya no le era posible continuar fungiendo como secretario del consejo prefirió darle preferencia a sus actividades laborales ordinarias.

Entonces en base a esto se solicitó a las presidencias de los consejos nuevas propuestas para poder cubrir estas vacantes que se generaron, entonces hemos se recibieron precisamente las propuestas de las presidencias de los consejos de estos cuatro y se hicieron validaciones precisamente, recordemos que estos como son precisamente designados por Consejo General tienen que cubrir ciertos requisitos establecidos en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para lo cual solicitamos a diversas instancias tanto internas como externas una serie de validaciones, entonces ya con las respuestas tanto internas como externas estamos en posibilidad precisamente de que esta comisión pueda presentar la propuesta, sin embargo de las 4 propuestas que nos enviaron una la de aquí está la propuesta hecha por la Presidenta del Consejo Distrital 22 no cumple con los requisitos ya que la propuesta que nos mandó fungió como representante partidista ante una casilla en el proceso 2018-2019, entonces en base a esto con base a esto perdón se le hizo la solicitud de presentar una nueva propuesta que pudiera cumplir con los requisitos entonces por lo anterior se pondrá a consideración de la Comisión en el siguiente punto estas tres propuestas, en el caso del Consejo Municipal de Jaumave es la ciudadana Rosario Adriana Cervantes Mireles, es mujer 47 años de edad, tiene Licenciatura en Educación Preescolar y tiene experiencia en materia electoral como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Jaumave en 2015-2016 y en 2017-2018.

En el caso del Consejo Distrital 17, la propuesta de la ciudadana Sara Guadalupe González de Ocampo así es Ocampo mujer de 50 años, Licenciada en Derecho, no ha tenido experiencia previas en la materia electoral y por el caso del Consejo Distrital 19 la propuesta de la ciudadana Amparo Guajardo Bárcenas mujer de 53 años, Licenciada en Derecho y su experiencia en materia electoral fue como funcionaria de casilla.

PARA CONSULTA

Insisto en el caso de estas 3 propuestas ya hicimos la revisión de los requisitos están ahora sí que en toda posibilidad de ponerse a consideración de la comisión en el siguiente punto. Es cuanto Consejera Presidenta.

(Texto del Informe circulado)

PARA CONSULTA

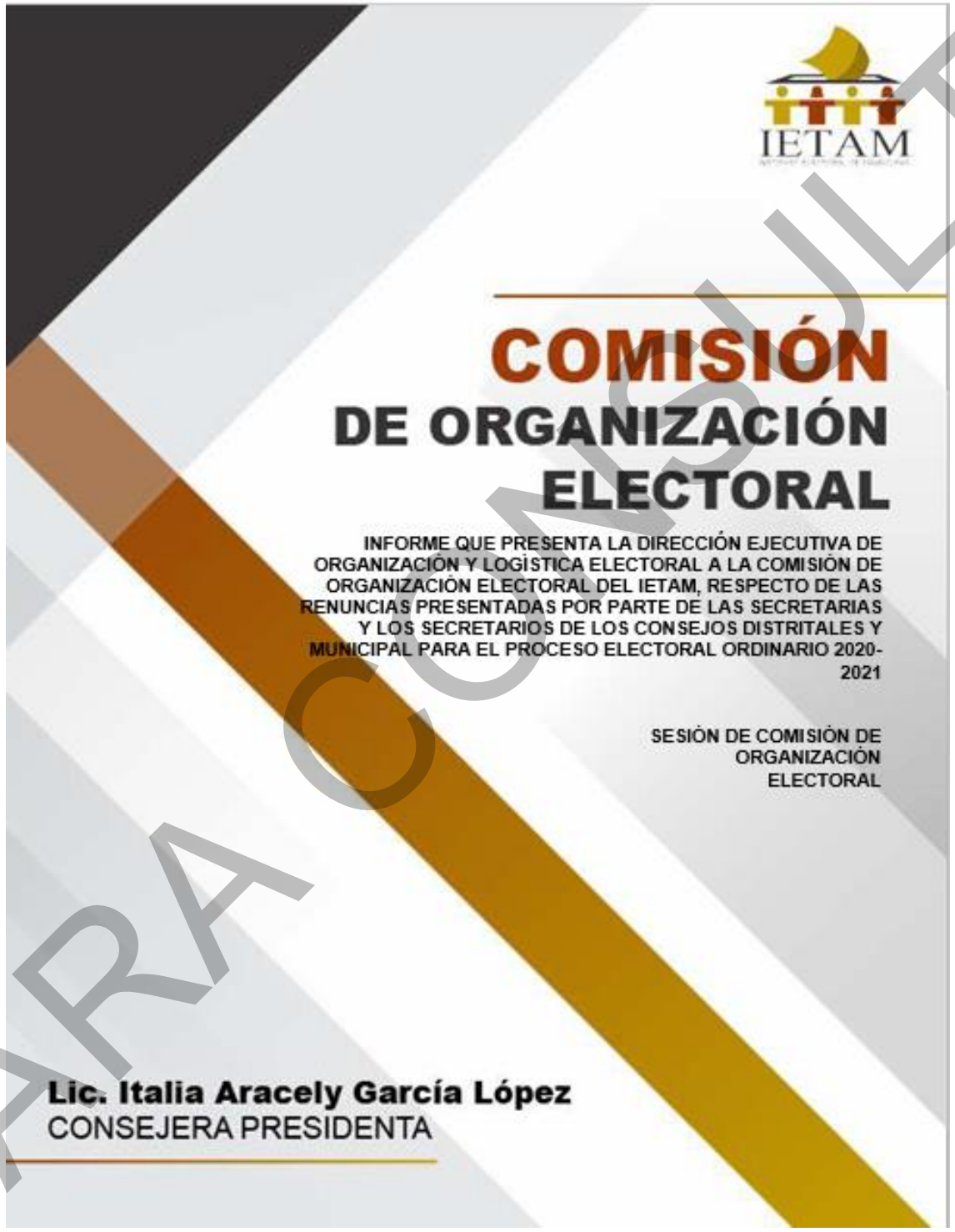

PARA CONSULTA

COMISIÓN DE ORGANZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Lic.

Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Nohemí Argüello Sosa

Dra. María De los Ángeles Quintero Rentería

Mtro. Óscar Becerra Trejo Lic.

Deborah González Díaz

Secretaria Técnica

Lic. Norma Elena Martínez Flores

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Héctor Neftalí Villegas Gamundi

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Arcenio Ortega Lozano

Partido Verde Ecologista de México: C. Selenia García Barrera **Partido**

Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez **Partido Morena:**

C. Marla Isabel Montantes González

Partido Encuentro Solidario: Jorge Alberto Macías Jiménez

Partido Redes Sociales Progresistas: Cynthia Guadalupe Reyes Bernal

Partido Fuerza Social por México: Alexandra Martínez Uresti

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

PARA CONSULTA

INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL IETAM, RESPECTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LAS SECRETARIAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

- **SECRETARÍAS DE LOS CONSEJOS ELECTORALES**

El Consejo General del IETAM, mediante Acuerdos IETAM-A/CG-22/202 y IETAM- A/CG-26/2021, ha aprobado las propuestas presentadas por las presidencias de los consejos distritales y municipales, para ocupar los cargos de secretarias y secretarios de dichos órganos desconcentrados.

En ese sentido, la DEOLE conforme a las atribuciones establecidas en el en el artículo 46, fracción III, inciso a) del Reglamento Interno del IETAM, ha dado puntual seguimiento a las designaciones realizadas por el Consejo General del IETAM, a fin de contar con órganos desconcentrados debidamente integrados; por lo anterior, se informa en lo relativo a las personas que ocupan las Titularidades de las Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del presente Proceso Electoral, la renuncia de las Secretarias y los Secretarios de los consejos Distritales 17 El Mante, 19 Miramar, 22 Tampico y Municipal de Jaumave, conforme a lo siguiente:

No.	Consejo Electoral	Nombre	Fecha de renuncia	Motivo
1	Municipal Jaumave	Jorge Luis García Bautista	24/02/2021	Por motivos de salud.
2	Distrital 17	Marcela Obregón Guerrero	05/03/2021	Motivos de Salud.
3	Distrital 19	Angélica Cristina Pardo Briales	27/02/2021	Por así convenir a sus intereses.
4	Distrital 22	Juan Armando García Correa	28/02/2021	Por motivos personales.

Por lo anterior, las presidencias, de los consejos Distritales 17 El Mante, 19 Miramar, 22 Tampico y Municipal de Jaumave remitieron a la DEOLE, nuevas propuestas para ocupar las plazas vacantes.

Derivado de lo anterior, mediante oficios y DEOLE/0224/2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, solicitó a la Presidencia del Consejo General, el apoyo para verificar ante instancias internas y externas al Instituto, la validación del cumplimiento de los requisitos legales de las personas propuestas por las presidencias de los consejos distritales y municipales.

Es por ello que, se llevaron a cabo las siguientes validaciones:

PARA CONSULTA

Instancia	Validación realizada
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas IETAM	Verificar que no hubieran sido registradas como candidatas a cargos de elección popular en procesos electorales locales, además de verificar si había desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si ha sido representante de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales de este Instituto, en el último proceso electoral.
Órgano Interno de Control IETAM	Verificar que las propuestas no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal o Federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público
Instituto Nacional Electoral	Verificar que las propuestas se encuentren inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales; y verificar si han desempeñado cargo de consejeras dirección nacional, estatal o municipal de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.

De las validaciones realizadas, la persona propuesta por la Presidencia del Consejo Distrital 22, no cumplió con los requisitos establecidos, por lo cual se la ha solicitado una nueva propuesta.

Por cuanto hace a las propuestas de los Consejos Distritales 17 El Mante, 19 Miramar y Municipal de Jaumave, se verificó que no tuvieran impedimento alguno para fungir como Secretarias y Secretarios de los órganos desconcentrados.

La información de las propuestas, se vierte en la tabla siguiente:

Consejo	Nombre	Género	Edad	Grado de estudios	Experiencia en materia electoral
Municipal Jaumave	Rosario Adriana Cervantes Mireles	Mujer	47	Licenciatura en Educación Preescolar	Sí, Consejera Presidenta CM Jaumave en 2015-2016 y 2017-2018.
Distrital 17	Sara Guadalupe Gonzáles Docampo	Mujer	50	Licenciada en Derecho	No.
Distrital 19	Amparo Guajardo Bárcenas	Mujer	53	Licenciada en Derecho	Si, Funcionaria de Casilla en 2018-2019.

Por lo anterior, en el siguiente punto del orden del día, se pondrá a consideración de las y los integrantes de la Comisión, la aprobación para su presentación ante el Consejo General del Instituto, las propuestas para ser Secretarias de los Consejos señalados anteriormente.
La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado César, ¿alguien tiene algún comentario al respecto de este informe? Adelante Ingeniero Jorge.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Buenas tardes a todas y todos. Primero, me parece puede ser justificable los motivos de salud pero son gente que estuvieron concursando para llegar a esos puestos y ahorita de repente cuatro se hacen a un lado, del Distrito 17, 19, 22, 19 y 22 son del sur, el caso no sé porque no se dice aquí que se fueron nada más dice la justificación no se habló directamente con ellos qué tipo de problema de salud hubo porque si

PARA CONSULTA

es COVID se entiende pero si es otra cosa pues obviamente ya lo sabrían, no entiendo que después de concursar de luchar por un puesto se retiren y en el caso del Distrito 17 que se está planteando una Licenciada en Derecho pero sin ninguna experiencia en materia electoral se supone que es un poco problemático para poder hacer el trabajo.
Yo creo que debería de revisarse esa situación y espero que no salgan más renuncias al rato, gracias.

La Consejera Presidenta: Si muchas gracias Ingeniero. Si como usted comenta en el caso de los secretarios desde la primera ocasión pues son a propuesta de los presidentes, no hubo una especie de concurso o alguna especie de convocatoria para poder seleccionarlos simplemente pues los buscaron los presidentes esas propuestas ya sea porque tienen esa confianza o se les facilitaba a los que acudieron a en este sentido a presentar su documentación este si bien es cierto como bien menciona, tenemos un caso donde no tienen experiencia en materia electoral bueno también hay que mencionar que hemos estado realizando cursos está teniendo un contacto muy directo con cada uno de los consejos para poder apoyarlos en diferentes circunstancias y esperamos que todos hagan un excelente trabajo verdad, supongo o quiero pensar según por lo que me comentan en la Dirección que bueno son las personas que les generan confianza y que de cierta a los presidentes y presidentas de los consejos respectivos y que cumplen con el perfil y con los requisitos legales establecidos, es por ello que se sometieron a propuesta y por la investigación que realizó el área pues no tienen ningún impedimento para obtener ese cargo.
Muchas gracias, ¿alguien más que quiera hacer el uso de la voz en este punto? Okey muy bien muchísimas gracias, Secretaria Técnica sea tan amable de proceder con el siguiente punto del Orden del día.

IV. Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarias de los Consejos Distritales 17 El Mante y 19 Miramar y del Consejo Municipal de Jaumave, propuestas por las Presidencias de los respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
El cuarto punto del Orden del día, se refiere a la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarias de los Consejos Distritales 17 El Mante y 19 Miramar y del Consejo Municipal de Jaumave, propuestas por las Presidencias de los respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Habida cuenta que se hizo de conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con la debida anticipación, la propuesta de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa:

Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor Secretaria.
Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.
Lic. Deborah González Díaz, a favor.

PARA CONSULTA

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de la dispensa de lectura de la propuesta mencionada.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias Secretaria Técnica, a efecto de poner a consideración la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral en mención, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.

"PROPUESTA

PRIMERO. Se propone al Consejo General, el nombramiento de las Secretarias de los Consejos: Distritales 17 El Mante, 19 Miramar y del Consejo Municipal Electoral de Jaumave, a las ciudadanas señaladas en el considerando vigésimo quinto de la presente Propuesta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión, para que por oficio remita la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión, para notifique la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento."
Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias Secretaria.
Se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión la propuesta de referencia por si alguien tiene algún comentario.
Muy bien Secretaria, nada más en el considerando tercero que dio lectura donde dice se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión para que notifique, nos faltó ahí el "que" por favor para que.

La Secretaria Técnica: Okey perfecto en el tercero, gracias.

La Consejera Presidenta: Muy bien de no haber comentarios, le solicito a la Secretaria someta a votación la propuesta en mención por favor.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta.
Consejeras y Consejero Electoral, se somete a su aprobación la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de las Secretarias de los Consejos Distritales 17 El Mante y 19 Miramar, y del Consejo Municipal de Jaumave, propuestas por las Presidencias de los respectivos Consejos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con la corrección aquí realizada por la Consejera Presidenta de la Comisión en el resolutivo tercero. Realizando la votación de manera nominativa.

Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor.

PARA CONSULTA

Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.
Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobada por unanimidad con cinco votos a favor, de las consejeras y el consejero electoral presentes con la corrección aquí realizada por usted.

(Texto de la propuesta aprobada)

"PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LAS SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 17 EL MANTE Y 19 MIRAMAR Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JAUMAVE, PROPUESTAS POR LAS PRESIDENCIAS DE LOS RESPECTIVOS CONSEJOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejero Presidente del IETAM	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
POE	Periódico Oficial del Estado
RFE	Registro Federal de Electores
Reglamento de Oficialía	Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas

PARA CONSULTA

Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas
Titular de la Secretaría Ejecutiva	Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El 31 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG-11/2015, mediante el cual se emitió el Reglamento de Oficialía, entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

2. El 5 de noviembre de 2015 se publicó en el POE número 133 el Reglamento de Oficialía.

3. El 30 de enero de 2020, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-03/2020, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General, quedando conformada la Comisión de Organización por los siguientes Consejeros y Consejeras: Presidenta Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Mtro. Óscar Becerra Trejo y Lic. Deborah González Díaz.

4. En fecha 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

5. En fecha 24 de marzo de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud del Gobierno de México, declaró el inicio de la fase 2 por pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados, derivado de lo anterior en esa propia fecha, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19).

6. El 26 de marzo de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-07/2020, por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19” (CORONAVIRUS).

7. El 24 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

PARA CONSULTA

8. El 13 de junio de 2020, se publicó en el POE, el Decreto número LXIV-106, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral Local, en tanto que la declaratoria de invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.

9. El 29 de junio de 2020, el Consejo General del IETAM, en sesión extraordinaria mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-12/2020, aprobó el Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

10. El 17 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-15/2020, mediante el cual se emitió la Convocatoria para la designación de las Consejeras y los Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

11. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General celebró Sesión Extraordinaria, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

12. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designó a las Consejeras y Consejeros Electorales que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

13. En fechas 7 y 22 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE, uso de sus atribuciones del artículo 46, fracción III, inciso a) del Reglamento Interno, remitió las circulares identificadas con los números DEOLE/C002/2021 y DEOLE/C004/2021 a las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, a efecto de solicitarles las propuestas de las personas que ocuparán las titularidades de las Secretarías de sus propios organismos electorales.

14. El 23 de enero de 2021, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 Consejos Distritales Electorales y los 43 Consejos Municipales Electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.

15. En fecha 03 de febrero de 2021, la Comisión de Organización Electoral celebró la sesión No. 2 en la cual se aprobó la propuesta respecto del nombramiento de las Secretarias y los Secretarios de 22 Consejos Distritales y 41 Consejos Municipales, a propuesta de las presidencias de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

16. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG-22/2021, mediante el cual aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los secretarios y las secretarias de los 22 consejos distritales y 41 consejos municipales electorales propuestos por las

PARA CONSULTA

presidencias de los respectivos consejos distritales y municipales electorales, para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

17. En fecha 5 de febrero de la presente anualidad, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-12/2021, expidió el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

18. En esa misma fecha, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-14/2021, por el que se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

19. El día 5 de febrero del presente año, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-15/2021, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral De Tamaulipas, aprobado mediante Acuerdo IETAM/CG-11/2015.

20. En propio 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-19/2021, por el cual por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias y reuniones de trabajo de manera virtual o a distancia, o de forma mixta, de los consejos distritales y municipales electorales del propio Instituto en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a través de herramientas tecnológicas, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la pandemia COVID-19.

21. El mismo 5 de febrero del presente año, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-19/2021, por el cual se aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los secretarios y las secretarias de los 22 consejos distritales y 41 consejos municipales electorales propuestos por las presidencias de los respectivos consejos distritales y municipales electorales, para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

22. El 7 de febrero de 2021, los Consejos Distritales y Municipales Electorales celebraron la Sesión de Instalación para el desarrollo, preparación y vigilancia del proceso electoral 2020-2021, en la cual tomaron protesta los Titulares de las Secretarías de los Consejos designados mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-22/202.

23. El día 24 de febrero de 2021, el C. Jorge Luis García Bautista, presentó la renuncia al cargo de Secretario del Consejo Municipal de Jaumave.

24. En fecha 22 de febrero de 2021, la Comisión de Organización Electoral celebró la sesión No. 3 en la cual se aprobó la propuesta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento de las Secretarias de los Consejos Distrital 17 El Mante y Municipales de Casas y Tula, a propuesta de las presidencias de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

PARA CONSULTA

25. El 25 de febrero de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo No. IETAM/CG-26/2021, mediante el cual aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los Consejos Distrital 17 El Mante y Municipales de Casas y Tula propuestos por las presidencias de los respectivos consejos distritales y municipales electorales, para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

26. El día 27 de febrero de 2021, la C. Angélica Cristina Pardo Briales, presentó la renuncia al cargo de Secretaria del Consejo Distrital 19 Miramar.

27. El 3 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE mediante el oficio No. DEOLE/0217/2021 remitió al Consejero Presidente, las bases de datos de las propuestas para ocupar la titularidad de la Secretaría por parte de las Presidencias de los Consejos: Distrital 19 Miramar y Municipal de Jaumave, derivado de las renuncias mencionadas en los antecedentes 23 y 26, a efecto de solicitar su apoyo y colaboración con la finalidad de realizar la verificación con las instancias internas y externas correspondientes, lo siguiente: la validación de si las personas propuestas se encuentran inscritos en el RFE y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales y locales, además de verificar si han desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si han sido representantes de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el último proceso electoral y si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; asimismo, si las personas propuestas no están inhabilitados por el IETAM o por algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal o Federal.

28. El 3 de marzo de 2021, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/0961/2021, solicitó al INE verificar, las propuestas para ser Secretarias de los Consejos: Distrital 19 Miramar y Municipal de Jaumave, el cumplimiento de los requisitos siguientes: 1. estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; 2. verificación de que no fueron candidatas o candidatos a cargos de elección popular en procesos electorales federales; y 3. verificar si han desempeñado cargo de consejeras dirección nacional, estatal o municipal de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.

29. El propio 3 de marzo de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum No. PRESIDENCIA/M0131/2021 turnó el oficio mencionado en el 27, al Titular de la Secretaría Ejecutiva a efecto de realizar las acciones necesarias con las instancias internas y externas del IETAM, con la finalidad de obtener las respuestas correspondientes.

30. En esa propia fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número SE/0850/2021, solicitó la colaboración institucional al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a efecto de que por su conducto se hicieran las consultas de la persona propuesta a fungir como Secretarias de los Consejos: Distrital 19 Miramar

PARA CONSULTA

y Municipal de Jaumave, relativa a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal o Federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

31. El 3 de marzo del presente año, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0495/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, a efecto de que se llevara a cabo la verificación de las personas propuestas a fungir como Secretarias de los Consejos: Distrital 19 Miramar y Municipal de Jaumave, relativa verificar que no hubieran sido registradas como candidatas a cargos de elección popular en procesos electorales locales, además de verificar si había desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si ha sido representante de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales de este Instituto, en el último proceso electoral.

32. En esa misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0496/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de verificar, si en la página de internet del INE referente a los Padrones de Militantes a Partidos Políticos Nacionales, con la finalidad de constatar si actualmente se encuentran registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional, respecto de la propuesta a fungir como Secretarias de los Consejos: Distrital 19 Miramar y Consejo Municipal de Jaumave.

33. El día 4 de marzo de 2021, la C. Marcela Obregón Guerrero, presentó la renuncia al cargo de Secretaria del Consejo Distrital 17 El Mante.

34. El 4 de marzo de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mediante oficio OIC/037/2021 solicitó al personal de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, el apoyo con la finalidad de verificar en sus bases de datos, relativas a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal; asimismo, llevó a cabo las consultas correspondientes en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, respecto de la propuesta a fungir como Secretarias de los Consejos: Distrital 19 Miramar y Municipal de Jaumave.

35. El 4 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum número SE/M0521/2021 turnó los oficios DEPPAP/665/2021 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, el oficio OIC/038/2021 de Órgano Interno de Control y el oficio OFICIALIAELECTORAL/026/2021 de la Oficialía Electoral, mediante el cual remite el Acta Circunstanciada OE/419/2021 de la inspección ocular solicitada en los antecedentes 30, 31 y 32.

36. El 5 de marzo de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum número PRESIDENCIA/M0139/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el correo electrónico por parte del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad

PARA CONSULTA

Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0961/2021.

37. El 6 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum número SE/M0540/2021 turnó lo oficio número INE/TAM/JLE/ 0816 /2021 signado por la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0961/2021.

38. El 8 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum SE/M546/2021, turnó lo oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/5015/2021 signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/0961/2021.

39. El 8 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la DEOLE mediante el oficio No. DEOLE/0224/2021 remitió al Consejero Presidente, las bases de datos de las propuestas para ocupar la titularidad de la Secretaría por parte de la Presidencia del Consejo Distrital 17 El Mante, derivado de la renuncias mencionada en el antecedente 33, a efecto de solicitar su apoyo y colaboración con la finalidad de realizar la verificación con las instancias internas y externas correspondientes, lo siguiente: la validación de si la persona propuesta se encuentra inscrita en el RFE y cuentan con credencial para votar vigente; asimismo, la verificación de que no fue candidata a cargo de elección popular en procesos electorales federales y locales, además de verificar si ha desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si ha sido representante de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el último proceso electoral y si actualmente se encuentra registrada en el padrón de afiliados en algún partido político nacional; asimismo, si la persona propuesta no está inhabilitada por el IETAM o por algún órgano interno de control de la Administración Pública Estatal o Federal.

40. El 8 de marzo de 2021, el Consejero Presidente mediante oficio número PRESIDENCIA/1026/2021, solicitó al INE verificar, la propuesta para ser Secretaria de Consejo Distrital 17 El Mante, el cumplimiento de los requisitos siguientes: 1. estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente; 2. verificación de que no fue candidata a cargos de elección popular en procesos electorales federales; y 3. verificar si ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación.

41. El propio 8 de marzo de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum No. PRESIDENCIA/M0141/2021 turnó el oficio mencionado en el 39, al Titular de la Secretaría Ejecutiva a efecto de realizar las acciones necesarias con las instancias internas y externas del IETAM, con la finalidad de obtener las respuestas correspondientes.

PARA CONSULTA

42. En esa propia fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número SE/0914/2021, solicitó la colaboración institucional al Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a efecto de que por su conducto se hicieran las consultas de la persona propuesta a fungir como Secretaria en el Consejo Distrital 17 El Mante, relativa a que no estuviera inhabilitada por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal o Federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

43. El 8 de marzo del presente año, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0548/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, a efecto de que se llevara a cabo la verificación de la persona propuesta a fungir como Secretaria del Consejo Distrital 17 El Mante, relativa verificar que no hubiera sido registrada como candidata a cargos de elección popular en procesos electorales locales, además de verificar si había desempeñado cargo de dirección de partidos políticos, en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; y si ha sido representante de los partidos políticos, coaliciones, en su caso de las candidaturas independientes ante los órganos electorales de este Instituto, en el último proceso electoral.

44. En esa misma fecha, el Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante memorándum número SE/M0549/2021, solicitó apoyo y colaboración a la Oficialía Electoral de este Instituto, a efecto de verificar, si en la página de internet del INE referente a los Padrones de Militantes a Partidos Políticos Nacionales, con la finalidad de constatar si actualmente se encuentra registrados en el padrón de afiliados en algún partido político nacional, respecto de la propuesta a fungir como Secretaria del Consejo Distrital 17 El Mante.

45. El 9 de marzo de 2021, el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, mediante oficio OIC/041/2021 solicitó al personal de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, el apoyo con la finalidad de verificar en sus bases de datos, relativas a que no estuvieran inhabilitadas por algún Órgano Interno de Control del ámbito Estatal; asimismo, llevó a cabo las consultas correspondientes en las bases de datos de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito federal, para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, respecto de la propuesta a fungir como Secretaria del Consejo Distrital 17 El Mante.

46. El 9 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum número SE/M0566/2021 turnó los oficios DEPPAP/783/2021 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, el oficio OIC/042/2021 de Órgano Interno de Control y el oficio OFICIALIAELECTORAL/054/2021 de la Oficialía Electoral, mediante el cual remite el Acta Circunstanciada OE/425/2021 de la inspección ocular solicitada en los antecedentes 42, 43 y 44.

47. El 9 de marzo de la presente anualidad, mediante el Memorándum SE/M0567/2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM, en alcance al Oficio OIC/038/2021, de fecha 4 de marzo, remite el Oficio OIC/043/2021, signado por el Titular del Órgano

PARA CONSULTA

Interno de Control, mediante el cual anexa el oficio CG/DRSP/219/2021, de la Dirección de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Controlaría Gubernamental del Gobierno del Estado, por el cual comunica el resultado de la verificación realizada respecto de la propuesta para la Secretarias de los Consejos Distrital 19 Miramar y Municipal de Jaumave.

48. El 11 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum número SE/M0589/2021 turnó lo oficio número INE/TAM/JLE/0851 /2021 signado por la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/1026/2021.

49. El 12 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum SE/M0600/2021, turnó la respuesta de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, al oficio PRESIDENCIA/1026/2021.

50. El 13 de marzo de 2021, el Secretario Ejecutivo mediante Memorándum SE/M0610/2021, turnó el oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/5065/2021 signado por el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/1026/2021.

51. El 16 de marzo de 2021, el Consejero Presidente mediante Memorándum número PRESIDENCIA/M0157/2021, dirigido al Director Ejecutivo de la DEOLE, turnó el correo electrónico por parte del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por el cual da respuesta al oficio PRESIDENCIA/1026/2021.

52. El 16 de marzo de la presente anualidad, mediante el Memorándum SE/M0633/2021, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM, en alcance al Memorándum SE/0566/2021, remitió el Oficio OIC/047/2021, de fecha 16 de marzo, signado por el Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual anexa el oficio CG/DRSP/239/2021, de la Dirección de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Controlaría Gubernamental del Gobierno del Estado, por el cual comunica el resultado de la verificación realizada respecto de la propuesta para la Secretaría del Consejo Distrital 17 El Mante.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

I. Acorde a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y el IETAM.

II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, en sus incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, dispone que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia,

PARA CONSULTA

imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Del mismo modo, refiere que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; así mismo, en su inciso c), numeral 6o. del mismo dispositivo legal, 20, párrafo segundo, base IV, quinto párrafo de la Constitución Política Local y 101, fracción XV de la LEET, se establece que contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la ley.

III. De acuerdo a lo que prevé, el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga LEET; dicho organismo público se denomina IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; para el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.

IV. El artículo 98, numeral 2 de la LGIPE, estipula que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.

VI. Con base a lo dispuesto por el artículo 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

VII. El artículo 99 de la LEET, precisa que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la LGIPE.

DE LAS FUNCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES

VIII. El artículo 96 de la LEET dispone que el IETAM cumplirá la función de Oficialía Electoral con fe pública, a través de la Secretaría Ejecutiva para actos de naturaleza electoral, de conformidad con las normas contenidas en la LEET y demás reglamentación

PARA CONSULTA

aplicable; y que, en el ejercicio de la oficialía electoral, el Secretario Ejecutivo dispondrá del apoyo de funcionarios del IETAM, conforme a las bases que se establezcan en la reglamentación aplicable.

IX. En términos del artículo 113 de la LEET, en relación con los artículos 145 párrafo segundo y 153 párrafo segundo de la misma Ley, y en concordancia con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Interno que establece que las funciones del Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo, cuyas funciones son las siguientes:

I. Representar legalmente al IETAM;
II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretaria o Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva a la sesión, sus funciones serán realizadas por la persona del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;
III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a la Presidenta o Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;
IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de las Consejeras y los Consejeros presentes y autorizarla;
V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones;
VI. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General e informar a este al respecto;
VII. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, informando permanentemente a la Presidenta o Presidente del Consejo;
VIII. Recibir y dar el trámite previsto en la presente Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General le sobre los mismos en la sesión inmediata posterior;
IX. Informar al Consejo General de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Tribunal Federal que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue;
X. Coordinar las actividades en materia de archivo institucional;
XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las Consejeras y Consejeros y de las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;
XII. Firmar, junto con la Presidenta o Presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el IETAM;
XIII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;

PARA CONSULTA

XIV. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración de la Presidenta o Presidente del Consejo General;

XV. Presentar al Consejo General las propuestas para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado las Consejeras y Consejeros Electorales;

XVI. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;

XVII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal del IETAM apoye a una Comisión, Consejero o Consejera en alguna tarea determinada estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales, espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal;

XVIII. Llevar los libros de registro de los asuntos del IETAM;

XIX. Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores que deban ser resueltos por el Consejo General en términos de la presente Ley; substanciarlos, y preparar el proyecto correspondiente;

XX. Otorgar poderes a nombre del IETAM, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;

XXI. Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los Consejos Electorales;

XXII. Ser el conducto para distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;

XXIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del IETAM;

XXIV. Se deroga.

XXV. Proponer al Consejo General o al Presidente o Presidenta, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM;

XXVI. Dar vista al ministerio público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito;

XXVII. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales;

XXVIII. Recibir, para efectos de información y estadística electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones;

XXIX. Informar a los Consejos Distritales o Municipales correspondientes sobre la recepción y resolución de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas ante el IETAM;

XXX. Coadyuvar con los Consejos Distritales para la oportuna remisión de la documentación necesaria para la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional y de Gobernador;

XXXI. Mantener constante comunicación con los Consejos Distritales y Municipales para el mejor desempeño de sus funciones;

PARA CONSULTA

XXXII. Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gubernatura, remitidos por los Consejos Distritales, resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;

XXXIII. Vigilar que los Consejos Electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXXIV. Ejercer y atender, oportunamente, la función de oficialía electoral, por sí o por conducto de los Secretarios y las Secretarias de los Consejos Electorales u otros servidores públicos del IETAM en los que delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene la Consejera o Consejero Presidente;

XXXVI. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, que se sujetarán a la convocatoria respectiva;

XXXVII. Nombrar a la persona titular de la Dirección del Secretariado, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como al titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional;

XXXVIII. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y asignar responsabilidades al efecto a las Direcciones Jurídica, Jurídico-Electoral y del Secretariado; y

XXXIX. Las demás que le confieran la Ley, otras disposiciones relativas, el Consejo General y la Consejera Presidenta o Consejero Presidente.

X. El artículo 114, párrafo segundo de la LEET, establece que, en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las personas titulares de las Secretarías de los Consejos Electorales, así como el funcionariado en quien se delegue esta responsabilidad, tendrán las siguientes atribuciones, las cuales deberán realizarlas de manera oportuna:

I. A petición de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, de manera expedita, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales;
II. A petición de los Consejeros Electorales del Consejo General o de los Consejos Electorales, constatar hechos que influyan o afecten la organización de los procesos electorales;
III. Solicitar la colaboración de los Notarios Públicos para el auxilio de la función electoral, durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales.
IV. Los demás que determine que el Consejo General.

XI. El artículo 2 del Reglamento de Oficialía establece que, la Oficialía Electoral es una función de orden público, cuyo ejercicio corresponde al IETAM a través del Secretario

PARA CONSULTA

Ejecutivo, de las Secretarías de los Consejos Municipales y Distritales, así como de los servidores públicos, en quienes, se delegue esta atribución.

XII. El artículo 5 del Reglamento de Oficialía establece que además de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, rectores de la actividad de la autoridad electoral, en la función de Oficialía Electoral deben observarse los siguientes:

a) Inmediación. Implica la presencia física, directa e inmediata de los servidores públicos que ejercen la función de Oficialía Electoral, ante los actos o hechos que constatan;
b) Idoneidad. La actuación de quien ejerza la función de Oficialía Electoral, ha de ser apta para alcanzar el objeto de la misma en cada caso concreto;
c) Necesidad o intervención mínima. En el ejercicio de la función, deben preferirse las diligencias, que generen la menor molestia a los particulares;
d) Forma. Para su validez, toda actuación propia de la función de Oficialía Electoral ha de constar por escrito;
e) Autenticidad. Se reconocerá como cierto el contenido de las constancias emitidas en ejercicio de la función, salvo prueba en contrario;
f) Garantía de seguridad jurídica. Garantía que proporciona quien ejerce la fe pública, tanto al Estado como al solicitante de la misma, pues al determinar que lo relacionado con un acto o hecho es cierto, contribuye al orden público, y a dar certeza jurídica; y
g) Oportunidad. La función de Oficialía Electoral será ejercida dentro de los tiempos propicios para hacerla efectiva, conforme a la naturaleza de los actos o hechos a verificar, lo que implica constatar los hechos antes de que se desvanezcan.

XIII. El artículo 15 del Reglamento de Oficialía establece que la función de la oficialía electoral es atribución de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y de las personas titulares de las secretarías de los Consejos Distritales y Municipales.

XIV. El artículo 26 del citado reglamento establece que las personas titulares de las secretarías de los consejos distritales o municipales ejercerán la función de Oficialía Electoral en la demarcación territorial correspondiente a la que estén adscritos; y que en circunstancias excepcionales, podrán ejercerla en una demarcación diferente, cuando así lo autorice la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LAS SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPAL

XV. El artículo 91, párrafo primero, fracciones I, II, III y IV de la Ley Electoral Local, establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otras, las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE y la Ley Electoral Local, son los siguientes: el Consejo General y órganos del IETAM, los Consejos Distritales, los Consejos Municipales y las mesas directivas de casilla.

PARA CONSULTA

XVI. El artículo 105 de la LEET, refiere que la persona titular de la Secretaría del Consejo General del IETAM, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero o Consejera Electoral; con la excepción de lo establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la LGIPE; al respecto este último precepto en su párrafo 2, excluyendo el inciso k), establece como requisitos para ser Consejero Electoral, son los siguientes:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel de licenciatura;
e) Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

XVII. Ahora bien, el artículo 110, fracción XXX de la LEET, estipula que es atribución del Consejo General del IETAM, designar a los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales propuestos por los Presidentes y Presidentas de los propios organismos, por su parte, los artículos 145 y 153 de la LEET determinan que:

> *"Para para ser Secretario o Secretaria del Consejo Distrital o Municipal se deberán reunir los requisitos que se exigen para ser Secretario Ejecutivo, salvo el relativo a la profesión, en cuyo caso bastará con poseer instrucción suficiente.*
>
> *Las funciones de la Secretaría del Consejo Distrital o Municipal se ajustarán, en lo conducente, a las que competen al Secretario Ejecutivo.*

PARA CONSULTA

Los Secretarios y Secretarias de los Consejos Distritales y Municipales serán nombrados por el Consejo General a propuesta de la Presidenta o Presidente de cada Consejo."

XVIII. El artículo 12, fracción IV del Reglamento Interno señala que el Consejo General para el cumplimiento de sus atribuciones además de las señaladas en el artículo 110 de la Ley, corresponde entre otras desahogar los asuntos que sean competencia de las comisiones que integren.

XIX. El artículo 14, fracción IV del Reglamento Interno, establece que la Comisión de Organización Electoral es una de las comisiones permanentes del Consejo General.

XX. El artículo 25, fracción III del Reglamento Interno, en relación con el 22 inciso c) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IETAM indica que es una de las atribuciones de la Comisión de Organización Electoral, el proponer al Consejo General el nombramiento de, entre otros, de las secretarías y de las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.

XXI. Los artículos 143 y 151 de la LEET, refieren que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos y municipios, conforme a lo previsto en la LEET y demás disposiciones relativas.

XXII. Por otra parte, los artículos 144, fracción II y 152, fracción II, de la LEET, indica que los Consejos Distritales y Municipales se integrarán con un Secretario o Secretaria, quien solo tendrá derecho a voz.

XXIII. Los artículos 147, párrafo primero y 155, párrafo primero, de la LEET, establecen que los Consejos Distritales y Municipales iniciarán sus sesiones en la primera semana del mes de febrero del año de la elección.

XXIV. Para la designación de las Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, las Presidencias de los respectivos Consejos, presentaron sus propuestas acompañadas de los siguientes documentos:

a) Propuesta por escrito;
b) Currículum Vitae;
c) Acta de nacimiento;
d) Copia de la credencial para votar vigente;
e) Copia de documento oficial que acredite máximo grado de estudios;
f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

i. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
ii. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
iii. Tener más de treinta años de edad al día de la designación;

PARA CONSULTA

iv. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
v. Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
vi. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
vii. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
viii. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
ix. No guardar carácter de ministro de culto religioso;
x. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
xi. No haber sido representante de partido político, coaliciones, en su caso de los candidatos independientes ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral;
xii. Manifestación de contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Secretario de Consejo, en caso de ser designado;
xiii. Que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, fue veraz y autentica.

g) Copia de comprobante de domicilio;
h) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el SAT;
i) Copia del CURP;
j) 2 fotografías;
k) En su caso, documentación probatoria que acredite los conocimientos en materia electoral;
l) En su caso, Original de la Constancia de Residencia;

XXV. Es menester exponer que esta Comisión de Organización propone someter a la consideración del Consejo General del IETAM, 3 propuestas por parte de las Presidencias de los Consejos Distritales 19 Miramar, 17 El Mante y el Consejo

PARA CONSULTA

Municipal Electoral de Jaumave, las cuales cumplen con los requisitos previstos en el artículo 100, párrafo 2 de la LGIPE, exceptuando el inciso k), además de corroborar con las instancias competentes del status que presentan al no haber sido registrados como candidatas o candidatos, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Presidentas Municipales, Síndicas o Regidoras o titulares de dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido representantes de partidos políticos, coaliciones y, en su caso, de los candidaturas independientes, ante los órganos electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último proceso electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún partido político nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de Secretaria de los citados Consejos Distritales y del Consejo Municipal Electoral de referencia, mismos que a continuación se relacionan:

Consejo Electoral	Consejera/o Presidente que propone	Secretaria propuesta
Consejo Distrital 17 El Mante	María Bricia Vargas Torres	Sara Guadalupe González Docampo
Consejo Distrital 19 Miramar	Juan Armando Olguín Sánchez	Amparo Guajardo Bárcenas
Consejo Municipal Jaumave	Romeo Tovar Juárez	Rosario Adriana Cervantes Mireles

A continuación, se presenta la reseña curricular de las ciudadanas propuestas:

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 EL MANTE

SARA GUADALUPE GONZÁLEZ DOCAMPO

La C. Sara Guadalupe González Docampo, cuenta con la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Valle del Bravo. Además ha tomado cursos de actualización jurídica impartidos por la Secretaria General de Gobierno, asimismo, cuenta con un curso básico de sensibilización sobre el Proceso Penal Acusatorio, impartido por el Instituto de Defensoría Pública del Estado. De lo anterior, se advierte su interés por estar actualizada en las ramas del Derecho.

En su trayectoria profesional ha incursionado en el ejercicio libre de la profesión y actualmente se ha interesado en la incursión al derecho electoral, por lo cual se le ha considerado para impulsar la participación de nuevos perfiles que pueden contribuir al desarrollo de las actividades de ese consejo, eso aunado a la disposición de tiempo completo para dedicar a los trabajos que en el ejercicio de sus atribuciones realiza el Consejo para el cual se propone.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 MIRAMAR

AMPARO GUAJARDO BÁRCENAS

PARA CONSULTA

La C. Amparo Guajardo Bárcenas, es licenciada en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
Dentro de su desarrollo profesional se ha desempeñado como Asesora Jurídica en el Instituto de la Mujer en Cd, Madero, por un periodo de un año, además se ejerció como abogada litigante y gestora independiente por un lapso de diez años, asimismo fungió como gerente de la Asociación Regional de Comerciantes e industriales Mexicanos, actualmente se desempeña como Abogada litigante de la Notaría Pública 27, puesto que ocupa desde hace más de diez años.
En ámbito electoral fungió como Funcionaria de Mesa Directiva de Casilla durante la jornada electoral del proceso electoral 2018-2019, en donde recibió los cursos de capacitación impartidos por el Instituto Nacional Electoral, dirigidos al funcionariado de Mesa Directiva, para el óptimo desempeño de sus funciones; de su participación se advierte que la ciudadana cuenta con un compromiso democrático y se interesa por incursionar en la materia electoral, de ahí que se vislumbra como un perfil nuevo que puede contribuir al desarrollo de las actividades conferidas al Consejo que hoy la propone.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL JAUMAVE

ROSARIO ADRIANA CERVANTES MARÍN

La **C. Rosario Adriana Cervantes Mireles**, es Licenciada en Educación Preescolar, egresada de la Escuela Normal Preescolar “Alberto Carrera Torres. Además, cuenta con una certificación en impartición de cursos de formación, otorgado por la Secretaria de Educación Pública, asimismo tiene diversos cursos en: ofimática en la nube como apoyo en la educación, evaluación educativa en un clic, Diez en Planeta, herramientas de gestión y comunicación en la nube y en Planeación Estratégica.

Cuenta con experiencia laboral, al haber fungido como supervisora de módulo del CONAFE, durante un periodo de tres años, y actualmente se desempeña como Asesora técnica pedagógica en el Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Tamaulipeca, desde hace 12 años.

Dentro del ámbito electoral, se ha desempeñada como Consejera Presidenta en los procesos electorales de 2015-2016 y 2017-2018 en el Consejo Municipal de Jaumave; y ha tomado los cursos que se imparten a Consejeros Electorales por parte de la Dirección de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM, además de haber participado en el curso en materia de Oficialía Electoral, impartido por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas, de lo anterior se advierte que cuenta con una experiencia deseable en la materia electoral y que con su amplia experiencia abonaría al buen funcionamiento del Consejo para el que ha sido propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, párrafo segundo, base V, 116, párrafo segundo fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1, 2, y base IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 98, numeral 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 91, fracciones I y II, 93, 96, 99, 105, 101, fracción XV, 105, 110 fracción XXX, 113, 114, 143, 144 y 145, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 12 fracción IV, 14, fracción IV, 25, fracción III y 73 del Reglamento Interno;

PARA CONSULTA

22, inciso c) del reglamento de las Comisiones del Consejo General del IETAM y 2, 5, 15 y 26 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Se propone al Consejo General, el nombramiento de las Secretarias de los Consejos: Distritales 17 El Mante, 19 Miramar y del Consejo Municipal Electoral de Jaumave, a las ciudadanas señaladas en el considerando XXV de la presente Propuesta.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que por oficio remita la presente propuesta al Secretario Ejecutivo del IETAM para que lo presente al pleno del Consejo General para su aprobación, en su caso.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que notifique la presente propuesta a las representaciones de los Partidos Políticos ante esta Comisión, para su debido conocimiento."

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias Secretaria Técnica. Le solicito sea tan amable de proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica: Con todo gusto Consejera Presidenta, me permito informarle que han sido agotados todos los puntos enlistados en el Orden del día, para la presente sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien muchísimas gracias.
Una vez agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos (16:31 horas) del día diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, declarándose válidos los actos aquí adoptados. Muchas gracias por su puntual asistencia cuídense mucho, gusto en saludarlos.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 08, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y MTRO. OSCAR BECERRA TREJO ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.

PARA CONSULTA